



ESTADO DE
MÉXICO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTADO DE MÉXICO

Dirección Estatal Ejecutiva

UNIDAD Y ENLACE DE TRANSPARENCIA

Toluca de Lerdo, Estado de México, 26 de febrero de 2026.

DEPENDENCIA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTADO DE MÉXICO

ÁREA: UNIDAD Y ENLACE DE TRANSPARENCIA ESTATAL

OFICIO NO: PRDE/UTE/031/2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CIUDADANO O CIUDADANA SOLICITANTE

PRESENTE

Sea este el medio para enviar a usted un cordial saludo, al tiempo que en atención a su solicitud de información pública con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México, 1, 4, 6, 12, 20, fracciones V; VIII; XV; XVI, 21 Y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo segundo, 12, 24, último párrafo, 53, fracciones II; V; VI; 156, 162, 163, 164, 165 de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como, 2, 4, 11, 18, 19, 39 y 45 del Reglamento de Transparencia del presente sujeto obligado y demás relativos aplicables. Me permito enviarle la o las respuestas que de acuerdo a las funciones u atribuciones estatutarias y reglamentarias internas se encuentran bajo el resguardo de las instancias colegiadas que derivan de la estructura orgánica de este instituto político.

“Envío el tabulador de remuneraciones de todos los trabajadores y dirigentes del partido en formato accesible Envío de las actas constitutivas de los Programas anuales de trabajo del ejercicio 2026 Envío del presupuesto aprobado por rubro o partida presupuestal por el área competente del partido Envío en formato publico actas constitutivas de los Programas anuales de trabajo del ejercicio 2025 y los contratos correspondientes emitidos con proveedores por el desarrollo de las actividades específicas”(sic)

Ante la solicitud precisada, es necesario hacer de conocimiento al hoy solicitante que la misma versa en 4 requerimientos, por lo cual; me permito en responder a cada uno de ellos en los términos siguientes:

1) Por lo que hace al requerimiento *“Envío el tabulador de remuneraciones de todos los trabajadores y dirigentes del partido en formato accesible” (sic)*

Se le informa que la Información requerida por el solicitante se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace de la plataforma del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México (IPOMEX): <https://ipomex.org.mx/ipomex/#/info-fraccion/270/485/1> (Artículo 100 Fracción XVI).



ESTADO DE
MÉXICO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTADO DE MÉXICO

Dirección Estatal Ejecutiva

UNIDAD Y ENLACE DE TRANSPARENCIA

2) "Envió de las actas constitutivas de los Programas anuales de trabajo del ejercicio 2026 Envió del presupuesto aprobado por rubro o partida presupuestal por el área competente del partido" (sic)

De conformidad con el artículo 41, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos son entidades de interés público y el financiamiento público que reciben debe destinarse exclusivamente a los fines señalados por la ley.

En ese sentido, los artículos 23, numeral 1, inciso d); 25, numeral 1, incisos n) y u); y 51 de la Ley General de Partidos Políticos establecen que los partidos políticos deberán aplicar el financiamiento público al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, conforme a los porcentajes y reglas establecidas.

Asimismo, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral dispone que los partidos políticos deberán elaborar un Programa Anual de Trabajo (PAT) respecto de:

Actividades específicas. Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Dicho ordenamiento establece que el PAT deberá presentarse ante la autoridad electoral en los términos, plazos y mediante los sistemas electrónicos que determine el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través de los acuerdos correspondientes.

De igual forma, los acuerdos emitidos anualmente por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral establecen el calendario y lineamientos aplicables para la presentación y registro del Programa Anual de Trabajo correspondiente a cada ejercicio fiscal.

Robusteciendo lo anterior con el Artículo 170 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral Establece que:

Los partidos políticos deberán presentar su Programa Anual de Trabajo (PAT) relativo al gasto programado (actividades específicas y capacitación, promoción y liderazgo político de las mujeres).

Este PAT debe ser presentado dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del financiamiento público que les corresponde para actividades ordinarias permanentes.

Instituto Nacional Electoral

Este artículo es el que fija el plazo y la obligación jurídica para que los partidos elaboren y registren el PAT ante las plataformas electrónicas del INE.



ESTADO DE
MÉXICO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTADO DE MÉXICO
Dirección Estatal Ejecutiva

UNIDAD Y ENLACE DE TRANSPARENCIA

En estricto apego a los fundamentos señalados:

El artículo 170 del Reglamento de Fiscalización obliga a los partidos a presentar el Programa Anual de Trabajo dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del financiamiento público asignado para actividades ordinarias permanentes.

Instituto Nacional Electoral

Al momento de responder la solicitud, el PAT 2026 no ha sido registrado ni existe una versión definitiva ante el INE.

Por ello, no es posible proporcionar dicho programa hasta que sea presentado oficialmente y validado conforme a lo establecido por la autoridad electoral. Adicional a lo citado con anterioridad se proporciona la liga electrónica en la cual el solicitante puede consultar el acuerdo emitido por el Instituto Electoral del Estado de México: <file:///C:/Users/TRANSPRD/Downloads/ACUERDOIEEMCG052026.pdf>.

3) *“Envió en formato publico actas constitutivas de los programas anuales de trabajo del ejercicio 2025” (sic)*

En apego a los principios de máxima publicidad, transparencia y acceso a la información pública, consagrados en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, a continuación le proporcionamos el enlace mediante el cual podrá consultar el Programa Anual de Trabajo 2025, el cual incluye la documentación correspondiente al ejercicio solicitado:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/179573/07-PRD-MEX-PAT2025-AE-VP.pdf>

Dicho enlace corresponde al repositorio documental del Instituto Nacional Electoral (INE), en donde se publica de forma pública y accesible el Programa Anual de Trabajo 2025 del Partido de la Revolución Democrática Estado de México (PRD EDOMEX) para su revisión y verificación.

La publicación de este documento se realiza de conformidad con las obligaciones de transparencia que rigen a los sujetos obligados, garantizando que la información sea difundida de manera clara, oportuna y accesible a la ciudadanía, en cumplimiento con los principios jurídicos que sustentan el derecho de acceso a la información pública.



ESTADO DE
MÉXICO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTADO DE MÉXICO

Dirección Estatal Ejecutiva

UNIDAD Y ENLACE DE TRANSPARENCIA

4)"y los contratos correspondientes emitidos con proveedores por el desarrollo de las actividades específicas" (sic)

Se le hace de su conocimiento que ponemos a su disposición el siguiente enlace mediante el cual podrá visualizar la documentación solicitada: <https://ipomex.org.mx/ipomex/#/info-fraccion/270/485/1> (artículo 100 Fracción IV).

De tal modo en términos de los artículos 4, párrafo segundo y 151 de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en estricto apego en los principios de máxima publicidad, eficacia, gratuidad y profesionalismo se da por atendido y desahogado cada uno de los cuestionamientos planteados.

Sin otro particular, y en los términos precisados quedo a usted.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS TODOS!

MIRIAM GUADALUPE DIAZ MUÑOZ
TITULAR DE LA UNIDAD Y EL ENLACE DE TRANSPARENCIA ESTATAL

